



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones
ACA/PRG/prg



1000990

RES. EXENTA 8A.3/Nº

**MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE DEL
PRESTADOR RAFAEL ALEJANDRO GRACIA
AGURTO,**

TEMUCO,
15 JUN. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N° 53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **30 de diciembre de 2005 con folio 52652**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Rafael Alejandro Gracia Agurto**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra **vigente** y que presentó solicitud **N° 37406** de fecha **25 de mayo de 2017** para actualizar su convenio agregando especialidad y modificando domicilio de atención y domicilio particular al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio **N° 37406 del 02 de junio de 2017**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la actualización del convenio al prestador **Rafael Alejandro Gracia Agurto**, según se indica:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



NOMBRE	RUT	PROFESION	ESPECIALIDAD
Rafael Alejandro Gracia Agurto		Médico Cirujano	Obstetricia y ginecología

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
0101308	
Todas las prestaciones que su capacidad técnica le permita otorgar	

2. Actívese el registro de la activación, prestaciones y nuevas direcciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

3. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

Rafael Gracia Agurto

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.